

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL NORTE**

---

RESOLUCION Nº	
03	/026

10 de febrero de 2026.

**VISTO:** las actuaciones tendientes a determinar si corresponde la aplicación de sanción al proveedor TEKSOL SRL.

**RESULTANDO: I)** que en 2024 el ITR Norte realizó el procedimiento de Compra Directa por Excepción para la adquisición de un gabinete de almacenamiento de baterías de litio para el Laboratorio de Conversión de Energía;

**II)** que, habiendo realizado la evaluación de las ofertas presentadas, el ITR Norte decide la adjudicación a la empresa TEKSOL SRL por un total de USD 5.300,00 (dólares americanos cinco mil trescientos);

**III)** que la empresa comprometió en su oferta la entrega de lo solicitado en un plazo de 90 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la Orden de Compra (OC);

**IV)** que, según el informe de incumplimiento, se constató un atraso de 32 días en la entrega del producto, cuando en realidad los 90 días comprometidos para la entrega se cumplieron el 3 de abril de 2025, lo que supone una multa de USD 508,80 (dólares americanos quinientos ocho con ochenta centavos);

**V)** que se procedió a darle vista al proveedor, tanto del informe del Área de Compras como el del Área Legal;

**CONSIDERANDO: I)** que de acuerdo a lo consignado en el Pliego de Condiciones Particulares en la parte II, Art 4. Mora y Sanciones, el atraso en la entrega de los productos *“generará una multa diaria del 0.3 % (tres por mil) sobre el monto de los bienes no entregados a satisfacción de UTEC con carácter de cláusula penal y a favor de la UTEC, por cada día calendario”*;

**II)** que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, el monto de la sanción, asciende a la suma de USD 508,80 (dólares americanos quinientos ocho con ochenta centavos);

III) que procede entonces la aplicación de la multa mencionada y su comunicación al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) una vez que la resolución devenga firme.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, Resolución N° 363/23 de 11 de julio de 2023 y demás normas concordantes aplicables.

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL NORTE  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
- en ejercicio de atribuciones delegadas -**

**RESUELVE:**

1°. Aplicar al proveedor TEKSOL SRL una multa de USD 508,80 (dólares americanos quinientos ocho con ochenta centavos), la que se retendrá del monto de la factura adeudada a la empresa.

2°. Notificar al proveedor, dar pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos y remitir copia de la presente al Consejo Directivo Central para su conocimiento.

3° Comunicar la sanción a RUPE, una vez que la presente resolución adquiera firmeza.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'F. G.', is located in the bottom right corner of the page.